

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Amatitán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AMATITÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 11 de julio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Amatitán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Amatitán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5450/2016, de fecha 11 de octubre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 17 de octubre de 2016, concluyendo precisamente el día 21 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

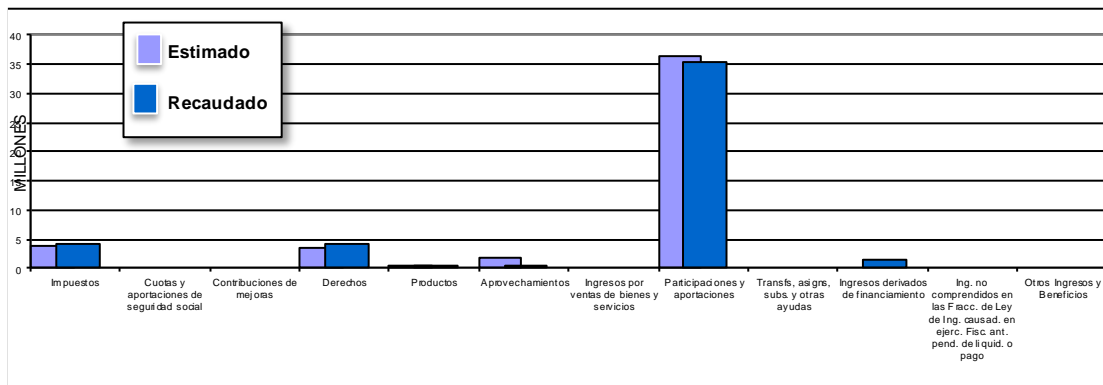
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

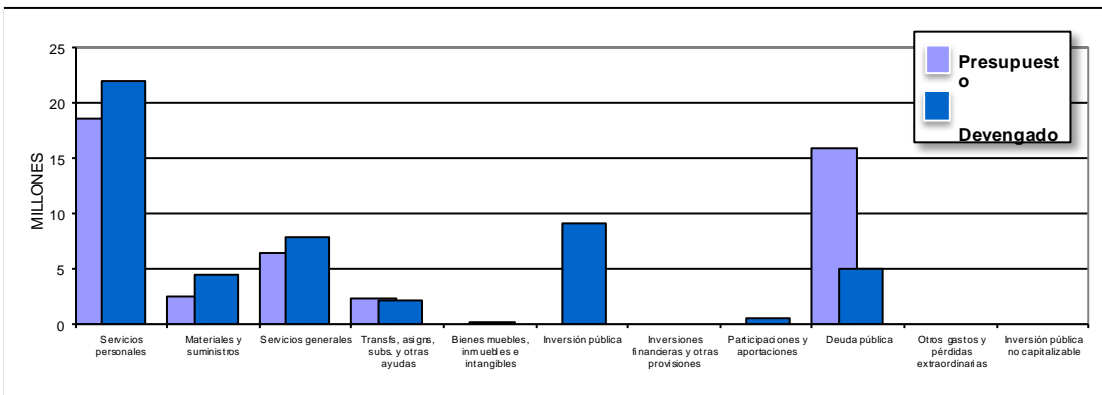
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,960,892	4,225,450	107%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,440,663	4,125,926	120%
5	Productos	358,547	341,746	95%
6	Aprovechamientos	1,854,316	398,703	22%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	36,371,148	35,501,814	98%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	1,500,000	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		45,985,566	46,093,639	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	18,672,866	22,024,931	118%
2000	Materiales y suministros	2,545,084	4,497,676	177%
3000	Servicios generales	6,412,319	7,962,374	124%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,358,000	2,205,070	94%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	13,124	0%
6000	Inversión pública	0	9,134,510	0%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	543,178	0%
9000	Deuda pública	15,997,297	5,066,587	32%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		45,985,566	51,447,450	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 107 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5112-121-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por asesoría legal y pagos parciales por recuperación de créditos fiscales decretos 22697/LVIII/09 y 24542/LX/13”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, así mismo se anexó la cédula profesional del prestador de servicios, misma que demuestra que el profesional cuenta con los conocimientos necesarios para la realización del servicio contratado, así mismo se remitió el contrato de prestación de servicios profesionales, Instrumento legal mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, de la misma forma se remitió el informe de actividades, acompañado de la evidencia documental que lo soporta, constatando con ello que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en razón de lo pactado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5411-921-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago por concepto de intereses a razón del 5% por préstamo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la solicitud de préstamo con particulares, con lo cual se deja de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se anexó el contrato de mutuo, en el cual se advierte el pago del 5% en razón de interés del préstamo señalado, documento mediante el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes, y por

ende las obligaciones accesorias, mismas que siguen la suerte principal, así mismo se anexó la tabla de amortización correspondiente a la cantidad señalada como suerte principal, en la cual se ven reflejados los pagos por concepto de intereses, advirtiéndose la debida amortización del crédito, constando con ello que el ente auditado ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5411-921-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago por concepto de interés a razón del 2% por préstamos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la solicitud de préstamo con dos particulares, con lo cual se deja de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se anexaron los contratos de mutuo, en los que se advierte el pago del 2% en razón de interés de los préstamos observados, instrumentos jurídicos idóneos en los que constan las obligaciones existentes por parte del municipio con los particulares, y por ende las obligaciones accesorias, mismas que siguen la suerte principal, como lo son los intereses a razón de lo acordado por los contratantes, esto sin dejar de señalar que se remitieron las tablas de amortizaciones por los créditos solicitados en las cuales se ven reflejados los pagos por concepto de intereses, advirtiéndose la debida amortización del crédito, constando con ello que el ente auditado ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo pactado, por lo cual no existe ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5411-921-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago por concepto de interés a razón del 2% por préstamos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la solicitud de préstamos con particulares, constatando que se autorizó por parte del máximo órgano del Gobierno Municipal, de igual forma se exhibieron los contratos de mutuo, en los que se advierte el pago del 2% en razón de interés de los préstamos observados, instrumentos jurídicos idóneos en los que constan las obligaciones existentes por parte del municipio con los particulares, y por ende las obligaciones accesorias, mismas que siguen la suerte principal, como lo son los intereses a razón de lo

acordado por los contratantes, aunado a esto se remitieron las tablas de amortizaciones por los créditos solicitados en las cuales se ven reflejados los pagos por concepto de intereses, advirtiéndose la debida amortización del crédito, constando con ello que el ente auditado ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo pactado, así mismo remitieron la documentación con la cual se acredita la personalidad jurídica de quien recibe los pagos observados, por lo que no advierte daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 2233-000-401.- FOLIO No. 513-515.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por préstamo otorgado a este H. Ayto.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la solicitud de préstamo requerida, así mismo se anexó el contrato de mutuo, en el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes y se estipularon las condiciones de modo, tiempo y lugar siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, de la misma forma se anexó la Tabla de amortización, así mismo se remitió estado de cuenta bancario del ente auditado en donde se refleja el depósito del préstamo obtenido, con lo cual se confirma que dicha cantidad ingresó a la cuenta municipal, por lo que resulta procedente el pago de los recursos erogados al tener la certeza de su recepción en las arcas municipales, así mismo se anexó la documentación con la cual se justifica la utilización de dicho crédito, corroborando con ello que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5411-921-401.- FOLIO No. VARIOS - MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago por concepto de intereses a razón del 2% por préstamo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la solicitud de préstamo con particular, así mismo se anexó contrato de mutuo, documento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones suscritas por los representantes municipales del ayuntamiento, de igual manera se anexó la tabla de amortización, con lo que se demuestra que se causaron los intereses por el transcurso del tiempo en virtud del crédito solicitado, resultando procedente su erogación, certificando con esto que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la erogación que se reportada; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5411-921-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago por concepto de interés al 2% por préstamo y pago total por préstamo otorgado; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la solicitud de préstamo con particular, acreditando que existió la autorización por parte del máximo órgano de Gobierno Municipal, así mismo se anexó el contrato de mutuo, documento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones suscritas por los representantes municipales del ayuntamiento, de igual manera se anexó la tabla de amortización, en donde se aprecia el pago de un interés mensual del 2% por el periodo de meses que se extiende de enero a agosto del 2015 y un último pago en septiembre, con lo que se demuestra que se causaron los intereses por el transcurso del tiempo en virtud del crédito solicitado, mismos que resultan procedentes, además de advertir que el último pago corresponde a la liquidación de la suerte principal, certificando con esto que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la erogación que se reportada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5411-921-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago por concepto de interés al 5% por préstamo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la solicitud de préstamo con particular, acreditando que existió la aprobación por parte del máximo órgano del Gobierno Municipal, así mismo se anexó el contrato de mutuo, en el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes y se estipularon las condiciones de modo, tiempo y lugar siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, de igual manera se anexó la tabla de amortización, en donde se aprecia el pago por interés mensual del 5% por el periodo de enero a septiembre del 2015 y un último pago de la suerte principal, con lo que se demuestra que se causaron los intereses por el transcurso del tiempo en virtud del crédito solicitado, mismos que resultan procedentes, además de advertir que el último pago corresponde a la liquidación de la suerte principal, certificando con esto que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la erogación que se reportada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5411-921-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago por concepto de interés al 2% por préstamo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la solicitud de préstamo con particular, acreditando que existió la aprobación por parte del máximo órgano del Gobierno Municipal, así mismo se anexó el contrato de mutuo, en el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes y se estipularon las condiciones de modo, tiempo y lugar siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, de igual manera se anexó la tabla de amortización, en donde se aprecia el pago por interés mensual del 2% por el periodo señalado en el cuerpo de la presente observación y un último pago de la suerte principal, con lo que se demuestra que se causaron los intereses por el transcurso del tiempo en virtud del crédito solicitado, mismos que resultan procedentes, además de advertir que el último pago corresponde a la liquidación de la suerte principal, certificando con esto que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5411-921-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago por concepto de interés al 5% por préstamo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la solicitud de préstamo con particular, así mismo se anexó el contrato de mutuo, documento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones suscritas por los representantes municipales del ayuntamiento, de igual manera se anexó la tabla de amortización, en donde se aprecia el pago de un interés mensual del 5% por el periodo de meses que se extiende de enero a julio del 2015 y un último pago que corresponde a la suerte principal, justificando con ello que se causaron los intereses por el transcurso del tiempo en virtud del crédito solicitado, mismos que resultan procedentes, además de advertir que el último pago corresponde a la liquidación de la suerte principal, certificando con esto que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta daño alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5121-211-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Compra de material de papelería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se advierte la aprobación del gasto, de la misma forma remitieron la documentación con la cual se demuestra cuáles fueron los materiales de papelería adquiridos y para que áreas fueron utilizados, al igual se anexaron los resguardos mediante los cuales se hace constar que se recibió la totalidad de la papelería así como de los consumibles adquiridos, certificando con ello, el correcto destino de los recursos observados en razón de lo reportado sin que exista ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5113-391-503.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Apoyo Para gastos funerarios de personas en escasos recursos de esta población”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se autorizó el gasto señalado, del mismo modo se remite escrito aclaratorio en el cual se justifican los gastos funerarios realizados por el ente auditado en apoyos a personas de escasos recursos y su debida aplicación en dicho concepto, así mismo se remitieron las solicitudes de apoyo, en las cuales se constata que se solicitó el apoyo al ente auditado, así mismo se anexaron las actas de defunción de los finados, al efecto se valida que se llevaron a cabo los trámites administrativos necesarios para ejercer los recursos a manera de apoyo en favor de los ciudadanos del municipio auditado, certificando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5135-358-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Disposición final de residuos sólidos no peligrosos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, corroborando que lo reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se remitió el contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos contratados, así como el pago de los mismos,

dándole certeza jurídica a las partes y justificando el origen legal del pago observado, acreditando que los sujetos auditados realizaron la erogación de los recursos públicos conforme a lo pactado, por lo que se acredita que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5243-445-503.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Subsidio al asilo de ancianos de esta población”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la que se advierte la aprobación del gasto realizado, con lo que se acredita que lo reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera se anexó la solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, así mismo se remitió la documentación con la cual se justifica el gasto, concluyendo que no se advirtió daño alguno a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5110-000-000.- FOLIO No. 673 A 706.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Varios gasto efectuados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de comprobantes con requisitos fiscales, así mismo se anexó documentación de las evidencias documentales que constata la aplicación, suministro y destino de los conceptos pagados, de la misma forma se anexaron cotizaciones, constatando que se llevaron a cabo los procedimientos internos de adquisiciones de bienes, de igual manera se anexó escrito aclaratorio, en el que aclaran la utilización de los conceptos pagados, acompañados de requisiciones de compra, registros de entradas y salidas de almacén, bitácoras de trabajo, así como documentación mediante la cual se acredita que se prestaron los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, en el caso de los conceptos pagados por prestación de servicios, por lo que no se advierte la existencia de algún daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5000-000-000.- FOLIO No. 1164 A 1168.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pendiente de pago año

2012 aniversario del municipio y día mundial del tequila, renta de equipo para evento en escuela urbana”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de contrato de prestación de servicios profesionales, mismo que es acorde con lo erogado por el ente auditado, así mismo se anexó el comprobante con requisitos fiscales, de igual manera se anexó el acta de ayuntamiento en la cual se aprobaron los pagos observados, así mismo se anexaron memorias fotográficas de los eventos realizados, por lo que no se observa ningún daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5112-121-401.- FOLIO No. 890 A 914.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “De agosto a diciembre pago a programador softv2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se autorizó el gasto, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios profesionales, documento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones suscritas por los representantes municipales del ayuntamiento, de la misma forma se remitió bitácora de capacitación, respecto de la capacitación recibida por el personal del ayuntamiento para el uso del programa contable, apreciándose la firma de los servidores públicos capacitados, así mismo se remitió memoria fotográfica en la que se aprecia al personal del ayuntamiento recibiendo dicha capacitación contratada, por lo que resulta ser evidencia suficiente de los servicios prestados, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al corroborar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5112-121-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Servicios de asesoría y representación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se advierte la aprobación del gasto, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal mediante el cual se constatan los términos y condiciones pactadas por el ente auditado y el profesionista contratado a efecto de clarificar el destino de los recursos, de la misma forma se remitió la cédula profesional del prestador de servicios, documento con el cual se demuestra la capacidad legal del profesionista contratado para realizar las actividades encomendadas, aunado a esto anexaron el

informe de actividades acompañado de la documentación soporte, constando con ello que el profesionista contratado cumplió con los trabajos señalados, por lo que existe la certeza de la prestación de los servicios que dieron origen al pago, no advirtiéndose daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5112-121-401.- FOLIO No. 1618 A 1649.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Varios pagos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos, acompañados de identificaciones oficiales, mediante los cuales se comprueba la relación laboral de los trabajadores eventuales con el ente auditado, así mismo se anexaron escritos aclaratorios, acompañados de sus respectivos soportes documentales, con lo cual se justifican dichos pagos observados, no advirtiéndose menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5132-322-401.- FOLIO No. 525 A 545.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago renta de enero a septiembre a instalaciones de la biblioteca y archivo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, así mismo se anexó la documentación que justifica el gasto, al igual se remitió el contrato de arrendamiento, instrumento legal mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, advirtiéndose que no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5112-121-401.- FOLIO No. 155 A 157.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Honorarios por asesoría jurídica en materia administrativa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento jurídico idóneo en

donde constan las obligaciones suscritas por los representantes municipales, con lo cual, se valida que el monto ejercido es acorde con lo pactado, de igual manera se remitió la documentación con la cual se acredita la debida ejecución de los trabajos por parte del prestador de servicios contratados, aunado a esto se anexó la cédula profesional del prestador de servicios, corroborando con ello la capacidad legal del profesionista contratado para realizar las actividades encomendadas, constatando que no se advierte la existencia de menoscabo alguno al Patrimonio de ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5112-121-401.- FOLIO No. 146 A 154.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Honorarios por asesoría y gestión ante el IMSS para la suscripción de convenio de diversos créditos fiscales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la erogación, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios jurídicos, instrumento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones suscritas por los representantes municipales, de la misma forma se anexó la evidencia documental de la debida realización de los trabajos convenidos por parte del prestador de servicios contratado con lo cual se valida la correcta prestación del servicio al efecto reportado, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, así mismo se remitió la cédula profesional del prestador de servicios, corroborando con ello la capacidad legal del profesionista contratado para realizar las actividades encomendadas, aunado a que se adjuntó la documentación con la cual se justificó el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 23- CUENTA CONTABLE: 5115-152-401.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago convenio por terminación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los convenios de terminación de la relación laboral, así como las ratificaciones de los convenios, instrumentos jurídicos con los cuales se demuestra la causa jurídica que justifica el pago efectuado en favor de los ex trabajadores señalados, así mismo se anexaron los nombramientos, documentos con los que se acredita la relación laboral de los ex trabajadores con el ente auditado, de igual manera se remitieron los cálculos de finiquitos, en los cuales se detalla el desglose de los alcances que le corresponden a dichos ex trabajadoras del ayuntamiento, documentos que reflejan el monto que

les corresponde recibir a cada ex empleado municipal por dichos conceptos, también presentan las últimas nóminas de los ex trabajadores; por lo que al existir certeza en el sentido de que efectivamente se tenía la obligación de pagar los montos que dieron origen al pago y que con ello se demuestra el correcto destino y aplicación de los recursos observados en razón de lo reportado sin que exista ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24- CUENTA CONTABLE: 5115-152-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO A AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago convenio por terminación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de nombramiento, instrumento con el cual se acredita la previa relación laboral existente entre el beneficiario y el ayuntamiento, validando la personalidad jurídica de quien recibe el pago a manera de finiquito, de la misma forma se anexó documentación de las actuaciones judiciales en contra del ente auditado por parte del ex trabajador, así como el convenio de terminación de relación de trabajo mediante el cual se da por terminada la relación laboral, instrumentos jurídicos con los cuales se demuestra la causa jurídica que justifica el pago efectuado en favor del ex trabajador a fin de dar por terminado el juicio laboral instaurado en contra del ayuntamiento auditado, aunado a esto se anexó el cálculo del finiquito, en el cual se detalla el desglose de los alcances que le corresponden a dicho ex trabajador del ayuntamiento, por lo que al existir certeza en el sentido de que efectivamente se tenía la obligación de pagar los montos que dieron origen al pago y que con ello se demuestra el correcto destino y aplicación de los recursos observados en razón de lo reportado sin que exista ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA CENTRO DE SALUD, UBICADO EN LA CALLE SAN JOSÉ OBRERO S/N COL. OBRERA, UNIDAD CENTRO DE SALUD AMATITÁN REGIÓN SANITARIA N. IX AMECA CLAVE DE UNIDAD JCSSA000136, EN EL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “sustitución por obra nueva centro de salud, ubicado en la calle San José obrero s/n col. obrera, unidad centro de salud Amatitán región sanitaria N. IX Ameca clave de unidad JCSSA000136, en el municipio de Amatitán, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados proporcionaron copias certificadas de soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró y justificó fehacientemente las diferencias volumétricas observadas, respecto al punto de diferencias volumétricas detectadas en la obra, y por lo que corresponde al punto de atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, el ente auditado presentó la documentación idónea con la cual se acredita que la obra se concluyó dentro del periodo pactado en el convenio modificatorio y que la misma fue entregada a entera satisfacción, acreditando de esta manera que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente, por lo que no se advierte daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO ECOLÓGICO, CUNETAS Y MACHUELOS, EN CAMINO AGUA PRIETA – SAN FRANCISCO DEL KILÓMETRO 0+921, EN EL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “empedrado ecológico, cunetas y machuelos, en camino agua prieta – san francisco del kilómetro 0+921, en el municipio de Amatitán, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra y por lo que respecta al punto de atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, el ente auditado presentó la documentación idónea con la cual se acredita que la obra se concluyó dentro del periodo pactado en el convenio modificatorio y que la misma fue entregada a entera satisfacción, acreditando de esta manera que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente, por lo que no se advierte daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 51120-121-401-00004.- FOLIO No: 172-173.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Primer pago análisis, estudio, investigación y reporte final financiero entrega-recepción de este Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico idóneo en donde estipulan las obligaciones suscritas por los

representantes de la autoridad municipal, de la misma forma se anexó la documentación con la cual se acredita la capacidad técnica de profesionista contratado para la realización de los trabajos encomendados, de la misma forma se adjuntó la evidencia documental que demuestra la realización de los trabajos contratados por el ente auditado, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al corroborar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51120-121-401-00004.- FOLIO No. 000097.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “1ra. Quincena de Noviembre 2015 pago a personal de confianza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos de cada empleado de confianza, documentos mediante los cuales se acredita la relación laboral que existe entre los empleados señalados y el ayuntamiento de la misma forma se anexaron las nóminas de los empleados de confianza en las cuales se acredita la recepción de dichos sueldos, constatando de esta manera que la erogación efectuada fue debidamente realizada, concluyendo que no existe daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 12413-815-401-00004.- FOLIO No. 918-920.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “1 Computadora y monitor vorago p/Tesorería y 1 Multifuncional Epson ecotank para obras públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la compra, dejando de manifiesto que el concepto señalado es acorde con lo reportado, así mismo se anexó la documentación con la cual se acredita que los bienes observados forman parte del Patrimonio Público municipal, y que existe una persona responsable de la conservación, custodia y debido mantenimiento de dichos bienes, así como que se destines a los fines para los que fueron adquiridos, derivado de lo anterior se puede constatar que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes, concluyendo que no existe daño a Patrimonio Público municipal,; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CON REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO CON GUARNICIONES EN LAS CALLES CASUERINA Y PINO, EN AMATITÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de empedrado ahogado en cemento con rehabilitación de red de agua potable, alcantarillado con guarniciones en las calles casuerina y pino, en Amatitán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra y por lo que respecta al punto de diferencias volumétricas observadas, el ente auditado anexó la documentación que acredita que el monto observado por este concepto fue debidamente reintegrado a la Hacienda Municipal, por lo que no se advierte menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO MUNICIPAL DE AMATITÁN, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “proyecto ejecutivo del mercado municipal de Amatitán, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra, por lo que no se advierte la existencia de algún daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la

cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.